

que no iba a tomar posesión de dicho cargo por encontrarse ejerciendo funciones de Fiscal sustituto en Algeciras; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal, y dando prioridad a los que han ejercido el cargo de Secretario en régimen de provisión temporal, correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña Elena Fernández Uranga, que ha desempeñado el cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal durante 60 días, funciones judiciales como Juez sustituta durante 93 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos, y ha ejercido la profesión jurídica como Abogada.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda tener por renunciado al nombramiento a don Vicente Rubio Eire y nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Chiclana de la Frontera núm. 3: Doña Elena Fernández Uranga.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a la Gerencia de Sevilla, para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

ACUERDO de 19 de diciembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña Judit Lucía López García al nombramiento de Secretario en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla) y se nombra a doña Rosa María Moya Pérez.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.38) Escrito de doña Judit Lucía López García renunciando al cargo de Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Osuna

(Sevilla), al encontrarse la misma nombrada Fiscal sustituta y optar por dicho cargo. Así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las Secretarías ofertadas, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

INFORME

Por escrito de fecha 17 de diciembre de 2001, doña Judit Lucía López García renuncia a la plaza concedida de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Osuna (Sevilla); por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña Rosa María Moya Pérez, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituta durante 608 días y como Fiscal sustituta durante 229 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos, y ha ejercido la profesión jurídica como Abogada.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Osuna núm. 2: Doña Rosa María Moya Pérez.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia para su conocimiento; y dése cuenta en el Próximo Pleno, con el mismo Ponente.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

ACUERDO de 19 de diciembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por aceptado el escrito de no tener en cuenta la solicitud que se cita de doña Violeta Jurado Aranda, así como el nombramiento de doña María del Pilar Sánchez Ferrer como Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Villacarrillo (Jaén).

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada

el día 19 de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.37) Escrito de doña Violeta Jurado Aranda solicitando que no sea tenida en cuenta su solicitud en la convocatoria publicada en el BOJA de 23 de octubre de 2001, puesto que la misma deberá seguir trabajando en el Juzgado núm. 1 de La Seu; habiendo sido nombrada la Sra. Jurado Aranda como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Villacarrillo (Jaén), por Acuerdo del Pleno de esta Sala de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001. Así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las Secretarías ofertadas, y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

INFORME

Por escrito de fecha 14 de diciembre de 2001, doña Violeta Jurado Aranda solicita a este Tribunal Superior que no sea tenida en cuenta su solicitud en la convocatoria arriba reflejada, dado que continuará en la plaza que venía desempeñando en el Juzgado Mixto núm. 1 de La Seu de Urgel (Tarragona); habiendo sido nombrada la misma como Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Villacarrillo (Jaén) por Acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 14 de diciembre de 2001; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María del Pilar Sánchez Ferrer, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez sustituta durante 226 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo, y ha ejercido la profesión jurídica como Abogada.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá, a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Villacarrillo núm. 1: Doña María Pilar Sánchez Ferrer.

Remítanse dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, para su conocimiento; y dése cuenta en el próximo Pleno, con el mismo Ponente.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 1838/01-C. (PD. 131/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 1838/01-C, se ha dictado la sentencia núm. 792, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Antonio Salinas Yanes.

En Sevilla, a 18 de octubre de dos mil uno. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación los autos 350/99, en los que se dictó sentencia con fecha 26 de octubre de 2000, que fue apelada por la Procuradora doña M.ª del Rosario López Cervera, en nombre y representación de la demandada doña Angela Cascón Faune, posteriormente representada por la Procuradora doña Macarena Pérez González y defendida por la Abogada doña M.ª del Carmen Sousa Prado, siendo partes apeladas el actor don Angel Manfredi Mayoral, representado por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado y defendido por el Abogado don Vicente Jiménez Filpo y, el demandado rebelde, don Carlos Mitchell Palencia, que no ha comparecido en el recurso.

Fallamos. Que estimando el recurso de apelación, mantenido por la Procuradora doña Macarena Pérez González, en nombre y representación de la demandada doña Angela Cascón Faune, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Dieciséis de Sevilla, con fecha 26 de octubre de 2000 en el juicio de menor cuantía 350 de 1999, debemos revocar y revocamos la misma, en el sentido de no condenar a la apelante a las costas de la primera instancia y sin hacerse expresa condena en costas en el recurso.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia de 1.ª Instancia Dieciséis de Sevilla, con testimonio de esta sentencia y despacho para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero y don Antonio Salinas Yanes. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Carlos Mitchell Palencia, expido el presente en Sevilla, a 8 de enero de dos mil dos.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 89/2001. (PD. 142/2002).

N.I.G.: 0401342C20010000975.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. pago (N) 89/2001. Negociado: JA.

Sobre: Resolución contrato arrendamiento.

De: Don Lucas López López.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrado: Sr. Francisco Caparrós Torrecillas.

Contra: Don Jesús Romero Espinosa.

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 89/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Lucas López López contra Jesús Romero Espinosa sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: